



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente Nº 01170441, que contiene el Oficio Nº 495-2019-DIRESA L-RS CY-DE-OA con fecha 25 de Julio del 2019, en atención al Informe Nº 656-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH de fecha 24 de Julio del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Supervisión y Control del Servicio de Guardia Comunitaria en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos"; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, y en atención al Informe Nº 656-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH de fecha 24 de Julio del 2019, el Director de la Oficina de Administración, solicita el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Supervisión y Control del Servicio de Guardia Comunitaria en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos";

Que, mediante Informe Nº 656-2019-DIRESA L-RSCY-DE-OA-RRHH de fecha 24 de Julio del 2019, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita el acto resolutorio de aprobación del "Plan de Supervisión y Control del Servicio de Guardia Comunitaria en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos", cuya finalidad es la de establecer procedimientos para regular la programación, ejecución, supervisión y control de las Guardias Comunitarias, a fin de garantizar la cobertura, oportunidad y calidad de atención a la población;



Que, la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone que las transferencias de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales, comprende el personal, acervo documentario y recursos presupuestarios;

Que, los Artículos 21º y 28º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece como obligación que los funcionarios y servidores deben cumplir personal y diligentemente los deberes que impone el servicio público;

Que, mediante Directiva Nº 09-91, que reglamenta la Administración de Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial Nº 0232-91-SA-P;



Que, a través del Artículo 7º del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional Nº 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos y Asesoría Legal de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 31 de Julio del 2019



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el “Plan de Supervisión de Ejecución y Control del Servicio de Guardias Comunitarias en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos”, de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR que los Jefes de Establecimientos de Salud y Jefes de Microrredes de Salud, deberán de difundir el “Plan de Supervisión de Ejecución y Control del Servicio de Guardias Comunitarias en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos”.



ARTÍCULO TERCERO. - La Unidad de Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora 402: Red de Salud Cañete –Yauyos del Gobierno Regional de Lima, deberá hacer cumplir el “Plan de Supervisión de Ejecución y Control del Servicio de Guardias Comunitarias en el Primer Nivel de Atención de la Jurisdicción de la Red de Salud Cañete – Yauyos”.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C M P 23018

- AAHA/EJME/RAUC/AMJD/Percy
DISTRIBUCION:
() DIRESA LIMA
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Inteligencia Sanitaria
() Oficina de Salud Integral
() Oficina de Planeamiento y Presupuesto
() Unidad de Recursos Humanos
() Unidad de Logística
() Unidad de Economía
() Área de Remuneraciones
() Área de Control de Asistencia
() Archivo